

Y para que sirva de citación a “Amarcar Madini, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.960/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alejandro Domínguez Correa, contra la empresa “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 2 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Alejandro Domínguez Correa con la empresa “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Alejandro Domínguez Correa.

Indemnización: 9.689,57 euros.

Salarios de tramitación: 16.077,60 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.412/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bolong Dampha y don Ebrime Njie, contra la empresa “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 2 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Bolong Dampha y don Ebrime Njie con la empresa “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Bolong Dampha.

Indemnización: 4.853,95 euros.

Salarios de tramitación: 16.039,13 euros.

Nombre del trabajador: don Ebrime Njie.

Indemnización: 4.924,96 euros.

Salarios de tramitación: 16.159,58 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Drappo, Sociedad Anónima, Materiales de Construcción”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.418/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina López Mejías, contra la empresa “Loance, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 3 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Cristina López Mejías con la empresa “Loance, Sociedad Anónima”,

condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Cristina López Mejías.

Indemnización: 2.973,58 euros.

Salarios de tramitación: 9.159,15 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Loance, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.415/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Olena Shtemplyuk, contra la empresa “Inmobiliaria Hermanos Mariblanca 1962, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 3 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “Inmobiliaria Hermanos Mariblanca 1962, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.308 euros de principal, más 130,80 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez fir-